Bogotá D.C. 31 de octubre de 2025.

CONCEPTO INTEGRAL

1. INFORMACIÓN BASICA:

Nombre del proyecto:

" REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA,"

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	ANOLAIMA
ESE o IPS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	ANOLAIMA
Nombre Sede	PUESTO DE SALUD DE REVENTONES

Información del Proyecto:

Problema o necesidad	Dificultades de acceso de la población rural de la vereda Reventones y zonas aledañas del municipio de Anolaima a servicios de salud ambulatorios de baja complejidad, debido a la inexistencia de infraestructura adecuada y funcional para la atención en salud.
Objetivo	Construcción y puesta en funcionamiento del puesto de salud, Mejorando el acceso a servicios de salud ambulatorios de baja complejidad para la población rural de la vereda Reventones y sus veredas aledañas en el municipio de Anolaima.
Beneficiarios	16.544 personas, fuente: DANE BASE 2024

Tipo de inversión		Infraestructura	
Modalidad		Obra Nueva	X
A	Costo Directo Obra Civil		$ 1.249.306.553,70
B	AIU Obra Civil		$ 374.791.967,58
C	Valor Total Obra Civil (A + B)		$ 1.624.098.526,27
D	Valor de Equipos		$ 44.294.577,00
H	Valor de Certificaciones		$0

I	Valor IVA Certificaciones (19 %)		$0
J	Valor Total Certificaciones + IVA (H + I)		$0
K	INTERVENTORÍA 7% SOBRE COSTOS DIRECTOS DE OBRA * 0.07		$ 87.451.459,109
L	TOTAL, PROYECTO (C + F + J + K)		$ 1.755.705.423,12
M	Área Cubierta Total Intervenida		**203,00**m2
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	$1.800.000.000,00

2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

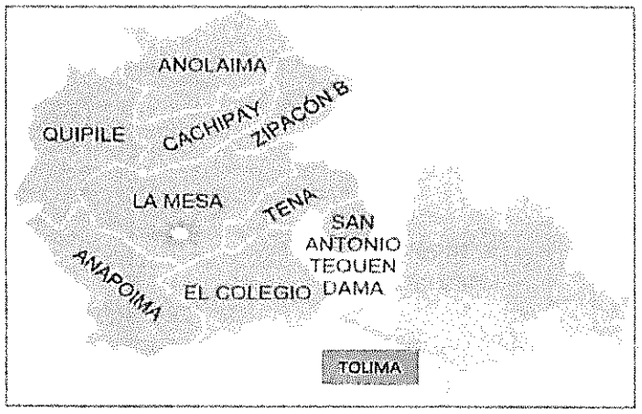
En relación con el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**, y de conformidad con la solicitud radicada mediante correo electrónico a infraestructura.hospitalaria@cundinamarca.gov.co del día 05 de julio de 2025 por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, con carta de presentación del proyecto firmada por el Gerente de la E.S.E. SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, junto con sus respectivos anexos en cumplimiento del Formato M-PDS-DRS-FR-049 Lista de Chequeo - Documentos Proyectos de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se emite el presente concepto integral.

Que adicional a los documentos requeridos por la Resolución 2053 de 2019 referidos, anexan al proyecto soportes que muestran el cumplimiento con el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, uso del suelo, disponibilidad de servicios públicos y certificado de no riesgo, emitidos por la Secretaría de Planeación de Anolaima, Cundinamarca.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

COMPONENTE DE LA RED DE SALUD

REGIÓN DE SALUD CENTRO



Portafolios Y Sedes

PORTAFOLIO DE SERVICIOS	NUMERO DE SEDES
Hospital Regional	1
Hospital Mediana-Alta	1
CAPS Principal	4
CAPS Rural	11
CAPS Urbano	9
TOTAL	26

Fuente. Documento PTRRMR Dpto. de Cundinamarca

Distribución Prestación Portafolios Servicios Por Región Salud Centro

Las Empresas Sociales del Estado de carácter Departamental anteriormente listadas y sus sedes, establecerán como marca y distintivo al final de su nombre actual la frase- REGIÓN DE SALUD CENTRO

REGIONES DE SALUD	ESE	SEDES	MUNICIPIO	TIPOLOGIA 2020	PORTAFOLIOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS 2020
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Empresa Social del Estado Hospital Pedro León Alvarez Diaz	La Mesa	PC3	HOSP REGIONAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud La Esperanza	La Mesa	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud San Javier	La Mesa	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud San Joaquín	La Mesa	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Centro Salud Cachipay	Cachipay	PP2	CAPS URBANO
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud Peña Negra	Cachipay	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Centro de Salud de Anapoima	Anapoima	PP3	CAPS PRINCIPAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud La Paz	Anapoima	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud San Antonio	Anapoima	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto de Salud La Gran Via	Tena	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	Puesto De Salud Tena	Tena	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen de El Colegio	El Colegio	PC1	HOSP MED-ALTA
CENTRO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Puesto de Salud El Triunfo	El Colegio	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Puesto de Salud La Victoria	El Colegio	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	Puesto de Salud Pradilla	El Colegio	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	E.S.E Hospital San Antonio de Anolaima	Anolaima	PP4	CAPS PRINCIPAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud La Florida	Anolaima	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud Reventones	Anolaima	PP1	CAPS URBANO
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Centro de Salud Quipile	Quipile	PP2	CAPS URBANO
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud La Botica	Quipile	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud La Sierra	Quipile	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud La Virgen	Quipile	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Puesto de Salud Santa Martha	Quipile	PP1	CAPS RURAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. Hospital San Antonio Del Tequendama	San Antonio Del Tequendama	PP3	CAPS PRINCIPAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Sede ESE Hospital San Antonio Del Tequendama	San Antonio Del Tequendama	PP3	CAPS PRINCIPAL
CENTRO	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Puesto de Salud de Santandercito	San Antonio Del Tequendama	PP1	CAPS URBANO

FUENTE: PTRRMR Dpto. de Cundinamarca.

La región Salud Centro contará con 1 ESE, siendo la ESE Hospital San Antonio de Anolaima, la institución de referencia regional ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio con prestaciones de servicios de mediana y alta complejidad de la región salud, igualmente, estarán operando 4 CAPS PRINCIPALES en la región salud la ESE Centro de Salud de Anapoima, ESE Hospital san Antonio de Anolaima, ESE Hospital san Antonio de

Tequendama Y sede ESE Hospital san Antonio de Tequendama, también, contará con: 9 CAPS RURAL y 9 CAPS URBANO y prestará los servicios conforme a lo previsto en cada uno de los portafolios de prestaciones de servicios con que contará el departamento.

De acuerdo con el rol en el Programa Territorial De Reorganización, Rediseño Y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca – PTRRM fechado el 28 de mayo de 2025 y con radicado No. 2025423001744332. Dentro de la Red de Salud el PUESTO DE SALUD REVENTONES, Cundinamarca, se encuentra clasificado como Componente Complementario De Prestación o Unidad funcional y administrativa que organiza y gestiona integralmente la atención complementaria, para lo cual incluye los servicios de salud definidos en el componente complementario dentro de las Unidades de Atención tipo **Unidades de Atención en Salud - CAPS URBANO** y que es un institución para la prestación de servicios de salud especializados, son centro de referencia para algunas regiones de salud del departamento y su área de influencia, tanto de servicios intra y extramurales.

Unidades de Atención en Salud - CAPS Urbano: Es una unidad de salud dedicada a la prestación de servicios de salud intra y extramurales, adscrita a la ESE Hospital, con áreas físicas según los servicios definidos y conforme a la normatividad vigente del SOGCS. Estas unidades de salud estarán ubicadas en zona urbana y/o centros poblados, que son cabecera municipal; acorde con su población objetivo brindarán servicios de manera permanente con talento humano asignado y servicios definidos, según normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

arca Portafolio Prestaciones de Servicios de Salud Unidad de Atención en SaludCAPS Urbano

PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD - CAPS U																					
GRUPO	CODIGO	SERVICIO/AREA	COMPLEJIDAD				MODALIDAD														
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA									
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFERENCIA					
			BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL	UNIDAD MÓVIL	DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO			
CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X			X		X	X	X	X	X		X						
	312	Enfermería	X				X		X	X	X	X	X		X						
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X						
	334	Odontología General	X				X		X	X	X	X	X		X						
	371	Otras Consultas generales	X				X		X	X	X	X	X		X						
	320	Ginecobstetricia		X			X		X	X	X	X	X		X						
	407	Medicina laboral y medicina del trabajo		X			X		X		X	X	X	X							
	345	Psiquiatría		X			X		X	X	X	X	X		X						
	423	Seguridad y salud en el trabajo		X			X		X		X	X	X	X							
	342	Pediatría		X								X	X	X							
	329	Medicina Interna		X								X	X	X							
	420	Vacunación	X				X		X	X	X										
	333	Nutrición y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X						
	344	Psicología	X				X		X	X	X	X	X		X						
	337	Optometría	X				X		X	X	X	X	X	X	X						
APOYO DX Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	Laboratorio Clínico				X	X		X		X	X	X	X							
	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico				X	X		X	X	X										
	714	Servicio Farmacéutico	X				X			X				X							
	740	Fonoaudiología Y/O Terapia Del Lenguaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X						
	744	Imágenes Diagnosticas – Ionizantes	X				X		X					X							
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes		X			X		X	X	X			X							
	748	Radiología Odontológica	X				X		X		X										
	749	Toma de Muestras de Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X										
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X						
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X						
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	Atención del parto	X				X					X	X	X							
	1102	Urgencias	X				X					X	X	X							
	1105	Atención prehospitalaria	X					X													
	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X													

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Fuente: Documento PTRRMR Dpto. de Cundinamarca.

Referencia: Remitirá pacientes que demanden servicios de mayor complejidad y complementaria a los de sus portafolios, en las unidades de atención en salud de baja y mediana complejidad. Podrá incluir en su atención el servicio de transporte asistencial básico.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del área de redes de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante radicado CE-2024717808 del 25 de noviembre de 2025 el área de REDES de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, emite Concepto de Estudio de Oferta y Demanda para los servicios de enfermería, Medicina General, Odontología general, vacunación, del grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación terapéutica con laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, del Puesto de Salud Pueblo Viejo adscrito a la E. S. E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, quedando aprobada la siguiente capacidad instalada:

Capacidad instalada para "Reposición del Puesto de Reventones de la ESE Hospital San Antonio de Anolaima - Cundinamarca"							
GRUPO	SERVICIO		NOMBRE DE LA CAPACIDAD	CAPACIDAD INSTALADA			OBSERVACIONES
	NOMBRE	CODIGO		ACTUAL	MODIFICACION	DEFINITIVA	
CONSULTA EXTERNA	ENFERMERÍA	312	CONSULTORIO	0	1	1	Un consultorio
	MEDICINA GENERAL	328	CONSULTORIO	0	1	1	Un consultorio
	ODONTOLOGÍA GENERAL	344	CONSULTORIO	0	1	1	con una unidad odontológica
	VACUNACIÓN	420	CONSULTORIO	0	1	1	1 ambiente
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICO	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLÍNICO	706	AMBIENTE	0	1	1	1 ambiente
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	749	AMBIENTE	0	1	1	Con una unidad sanitaria

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto se rige bajo el cumplimiento del desarrollo de los siguientes contratos:

1. Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el cual cuenta con acta de inicio del 16 de diciembre de 2024 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025. incluyendo dentro de sus obligaciones aquellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar el objeto del contrato.
b. Asignar el equipo técnico para el seguimiento y revisión de los productos de consultoría.
c. Contratar la interventoría del contrato de consultoría de los estudios y diseños que se adelante, la misma se debe ejecutar por contrato separado.
d. Acompañar el proceso de viabilidad de proyectos que deban ser aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la Secretaría de Salud Departamental hasta su aprobación.
e. Entregar la totalidad de estudios y diseños de conformidad con el objeto del contrato.
f. Realizar el trámite respectivo a las licencias, permisos y autorizaciones que se deriven del proyecto.
g. Entre otras.

2. Que mediante el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del clausulado del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, se determinan los entregables correspondientes a cada uno de los proyectos contemplados en el contrato mencionado, en los cuales se especifican los volúmenes que deberán presentarse hasta la etapa de documentación de costos y cuantificaciones. Asimismo, en este apartado se establece toda la normativa necesaria para la correcta implementación de los estudios y diseños, abarcando los diferentes ámbitos multidisciplinares involucrados, tales como ingeniería civil, estructural, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental y arquitectura:

a. VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES
b. VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
c. VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
d. VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA2
e. VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)
f. VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS
g. VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES
c. VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA,2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

3. Que mediante Contrato de Interventoría 2025- 0444, suscrito el 04 de junio de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y Alianza Integral De Proyectos S.A.S, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PUBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)."** el cual cuenta con acta de inicio del 13 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025, incluyendo dentro de sus obligaciones aquellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.
b. Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.
c. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.
d. Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos)
e. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.
f. Entre otras.

4. Que mediante Contrato de Consultoría 2025-0417, suscrito el 27 de mayo de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Unión Temporal Salud RZM, cuyo objeto es **"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 /FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAETSRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DEARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN."**, el cual cuenta con acta de inicio del 6 de junio de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025, incluyendo dentro de sus obligaciones aq2uellas que guardan relación con lo establecido en el presente concepto, entre las cuales se destacan las siguientes:
    a. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSULTORÍA
    b. Obtener los permisos o trámites necesarios ante las diferentes Entidades para el desarrollo de los estudios y diseños.
    c. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual. Con la entrega de los productos e informes objeto del contrato, el contratista transfiere la explotación de los derechos patrimoniales sobre los mismos a FONDECÚN, la Secretaría de Salud y el ICCU, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
    d. Entre otras.

Que mediante documento No. 2562025- 009 del 16 de junio de 2025 emitido por el Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental, se radicaron un total de 14 solicitudes de Programas Medico Arquitectónicos – PMA, entre los cuales se encontraba el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, ADCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**

El área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca el 20 de junio de 2025 otorga Concepto Teórico Viable del Programa Medico Arquitectónico – PMA, con un área de **203,00 m2,** para el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, ADCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El 22 de octubre de 2025 el área de Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca otorga Concepto de Viabilidad al Anteproyecto Arquitectónico – Funcional con un Programa Medico Arquitectónico – PMA de **203,00 M2**, presentado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental para el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA".**

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022 - 2031: Adoptado por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022, este plan define la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, estableciendo objetivos, metas, dimensiones, componentes, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la salud pública en el país.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida": Adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, este plan incluye en su segundo capítulo, *"Seguridad Humana y Justicia Social"*, el pilar B, *"Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar"*. Este pilar reconoce que el desarrollo humano y el bienestar de la población requieren garantizar condiciones y capacidades mínimas para superar la vulnerabilidad, desarrollar el potencial personal y ejercer la libertad plenamente, donde el acceso a servicios básicos como salud, educación, saneamiento y conectividad digital son fundamentales.

Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 *"Gobernando: más que un Plan"* y Plan Territorial de Salud de Cundinamarca 2024 – 2027 *"Caminando, humanizando y gobernando por tu salud":* Adoptados por la Ordenanza 001 del 23 de marzo de 2024, estos planes departamentales incluyen 18 determinantes de convergencia estratégica, con los transversales de salud: Bien-estar mental, En los tenis del paciente, Red departamental de cuidado, Con-unión familiar, y 4 líneas estratégicas: Bienestar verde, Con-unidad, Competitividad compartida, Bien-gobernar.

Reorganización y Modernización de la Red de Servicios de Salud: La Ordenanza 007 de 2020 de la Asamblea Departamental aprobó el proyecto que rediseña, reorganiza y moderniza la red de servicios en catorce Regiones de Salud, con el objetivo de mejorar la resolutividad, integralidad, accesibilidad, equidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la atención a los cundinamarqueses. La oferta pública de prestación de servicios de salud del departamento de Cundinamarca se organiza en una red integrada e integral de servicios de salud, a través de 14 Regiones de Salud, con presencia en los 116 municipios.

Plan de desarrollo del municipio de Anolaima (Cundinamarca) para el periodo 2024-2027, "JUNTOS HACEMOS CAMBIO". El plan de desarrollo adoptado mediante el acuerdo 005 del 31 de Mayo de 2024, el programa Salud y protección social Integral de servicios de salud 109).

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** a través del proyecto: **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA",** pretende mejorar la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Anolaima, Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la salud y mejora de la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud, con estándares de calidad en la atención de salud, fortaleciendo la infraestructura de los grupos de Consulta Externa, Apoyo Diagnostico

y Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica, Atención Inmediata, brindando un servicio más oportuno y eficiente a los pacientes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca ha clasificado la E.S.E **HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** bajo la tipología CAPS URBANO dentro de su Programa Territorial De Reorganización, Rediseño Y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca – PTRRM fechado el 28 de mayo de 2025 y con radicado No. 2025423001744332. Esta categorización es clave, ya que ofrece una oportunidad para mejorar la salud de la población local. Gracias a ella, el Hospital podrá habilitar nuevos servicios, apoyado en un estudio de demanda y oferta que confirma la necesidad de la comunidad.

5. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

El proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** es presentado a la Secretaría de Salud del Departamento, teniendo en cuenta que en la tipología de la red Departamental como **CAPS URBANO** contempla la construcción del PUESTO DE SALUD REVENTONES en el municipio de Anolaima, Cundinamarca, acorde con los lineamientos técnicos establecidos en la NSR-10, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, además de las otras normas técnicas que lo complementen.

Con el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** se pretende construir desde el cumplimiento a la normatividad vigente como la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1633 de 2025 y los estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta la comunidad del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.

Consideraciones desde el componente de Infraestructura:

El Proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 130344 para la vigencia 2024-2025, como Obra Nueva.

- ☐ Que, se suscribió Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, el 9 de diciembre de 2024 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

- ☐ Que, se suscribió Contrato de Interventoría 2025- 0444, el 3 de junio de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y Alianza Integral De Proyectos S.A.S, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)"**.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- ☐ Que, se suscribió contrato de Consultoría 2025-0417, suscrito el 27 de mayo de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Unión Temporal Salud RZM, cuyo objeto es **"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 /FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAETSRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DEARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN."**

- ☐ Que la construcción **PUESTO DE SALUD DE REVENTONES** se da a partir de la necesidad de brindar a los pacientes, al personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios asistenciales ofertados por la ESE y en su condición de prestador complementario para la sede CAPS URBANO, además de cumplir condiciones de normas sismo resistentes establecidas por la NSR 10 y normas de habilitación establecidas por la resolución 3100 de 2019 y 1633 de 2025.

- ☐ El proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**, no podrá iniciar obra o procesos contractuales hasta radicar y contener Licencia de Construcción en cumplimiento con la normativa vigente, como Decreto 1783 de 2021, Decreto 1203 de 2017, Resolución 463 de 2017, Ley 388 de 1997 y Decreto 1077 de 2015.

- ☐ El proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"**, corresponde a la reposición 2total del centro de salud, por lo cual no necesita de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios.

- ☐ Que la información técnica presentada por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN que soporta la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025.

- ☐ Que el proyecto cuyo objeto es la **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** en el aspecto arquitectónico funcional, **CUMPLE** con la normativa Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, y está en condiciones de ser habilitado al funcionamiento para prestar servicios de salud.

- ☐ Que, una vez revisado el Proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento Reorganización de la Red Pública de Salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento Organización de la Red Integrada de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.

- ☐ Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del área de redes de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante radicado del 25 de julio de 2025 el área de REDES de la

Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, emite Concepto de Estudio de Oferta y Demanda para el proyecto **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** para los servicios de enfermería, Medicina General, Odontología general, vacunación, del grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación terapéutica con laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas. Para el Puesto De Salud de Reventones adscrito a la E. S. E. Hospital San Antonio de Anolaima.

- ☐ Que el tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN es de DIEZ Y OCHO (18) meses, se considera necesario y pertinente para la ejecución del proyecto.

- ☐ Que, el proyecto es presentado bajo la Metodología General Ajustada - MGA, estándar para la formulación de proyectos públicos, y el documento técnico establecido por la Secretaría de Planeación Departamental, lo que asegura su alineación con las directrices de planificación territorial.

6. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS desde el componente de REDES y el componente de Infraestructura en Salud emite concepto técnico **VIABLE** al proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA",** presentado por la E.S.E. **HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA** y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN en lo que respecta a la documentación técnica.

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este proyecto.

Se deja constancia de que la validación de las ingenierías por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se realiza exclusivamente con base en la revisión documental y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019. No obstante, el cumplimiento técnico conforme a la Norma Sismo Resistente NSR-10 y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de diseño y construcción son de competencia de la autoridad municipal correspondiente y/o curaduría urbana, y quedan sujetos a la presentación formal del proyecto y a la expedición del acto administrativo de aprobación de la licencia de urbanismo y/o construcción, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Igualmente se tuvo en cuenta el cumplimiento de los aspectos arquitectónico - funcionales relacionados con la habilitación de servicios de acuerdo con las Resoluciones 4445 de 1996, 3100 de 2019 y 1633 de 2025, en concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN con sus respectivos memoriales de responsabilidad de los diseñadores.

De igual forma, las memorias de cantidades, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos de cuantificación y costos fueron analizados en términos generales, conforme al tiempo establecido para el proceso de evaluación. En consecuencia, no se emitieron observaciones específicas respecto a posibles ajustes o precisiones, partiendo del principio de buena fe y de la confianza en los memoriales de responsabilidad aportados por los responsables técnicos de cada especialidad.

El presente concepto no exime que los responsables de la ejecución del proyecto adelanten los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

El proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**", cumple con las certificaciones y documentación Legal y jurídica del anteproyecto aportadas por la E.S.E. y el Municipio. Además, cumple con la Arquitectónico Funcional aportada por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN.

Es importante destacar que la "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**", adscrito a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA,** surge de la imperante necesidad de proporcionar a pacientes, personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la E.S.E. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de la atención en su rol de CAPS URBANO, sino que también cumple con las normas sismo resistentes establecidas por la NSR-10 y las normas de habilitación de infraestructura hospitalaria exigidas por la Resolución 3100 de 2019, Resoluciones 4445 de 1996 y 1633 de 2025, asegurando así un entorno seguro y funcional.

Teniendo en cuenta la cercanía entre la entrega de los volúmenes técnicos y la emisión del presente concepto, la revisión efectuada a la documentación remitida se desarrolló dentro del margen de tiempo disponible, por lo que su alcance fue de carácter general. En ese sentido, podrían presentarse diferencias o ajustes por armonizar entre las especialidades y las cantidades de obra definidas, confiando en todo caso en los memoriales de responsabilidad técnica suscritos por los profesionales competentes de cada área de ingeniería.

El proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**", no necesita de un Plan de Contingencia para garantizar la correcta prestación de los servicios. Ya que actualmente los servicios se prestan en la infraestructura existente de la E.S.E.

7. OBSERVACIONES

- El presente concepto no exime que los responsables de la ejecución del proyecto adelanten los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verifiquen la calidad de los estudios y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

- **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**, garantiza que, con el presupuesto de obra presentado y solicitado, la obra se construirá de forma completa, de modo que se pueda dar en funcionamiento a cada uno de los servicios construidos. Igualmente desarrollará el proyecto de acuerdo con los servicios y la capacidad instalada aprobada y lo ejecutará cumpliendo con la resolución 3100 de 2019 y las demás normas que le apliquen.

- No obstante la viabilidad otorgada al proyecto por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca - SSC, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, el planteamiento y desarrollo técnico de soporte del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en la infraestructura objeto del presente concepto técnico, recae en las entidades y profesionales que participaron en la planeación, formulación y presentación del proyecto ante la Secretaria, es decir en la ESE.

- Así mismo, se aclara que esta Dirección no tiene dentro de sus funciones la realización de visitas de campo ni la ejecución de consultorías técnicas para verificar o validar estudios especializados (topografía, suelos, implantación, hidráulicos, entre otros). En

concordancia con el principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico, la evaluación se fundamenta en los documentos firmados por los responsables técnicos, presumiéndose que estos han sido elaborados conforme a los estándares requeridos en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024, suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

- Por otra parte, se resalta que el principio de planeación como pilar de la contratación estatal busca evitar improvisaciones o la ejecución de procesos únicamente para agotar recursos públicos. Este principio se materializa en los estudios y documentos previos, que constituyen la base técnica para estructurar los pliegos de condiciones y orientar la formulación de ofertas en cada fase del ciclo contractual de los derivados.

- De acuerdo al marco del Contrato Interadministrativo **SS-CDCTI-1380 de 2024** suscrito el 9 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en su obligacion especifica citada en el presente documento, la cual menciona que se obliga a ***"Realizar el trámite respectivo a las licencias, permisos y autorizaciones que se deriven del proyecto"***, se aclara que, se deben surtir estos procesos específicos ante las entidades territoriales que darán aprobación, por cada uno de los proyectos , además de que, el presente concepto no exime al Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental (Fondecun) y la Gerencia del Proyecto de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y de que se verifiquen la calidad de los estudio y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

- Lo anterior resulta fundamental para asegurar una planeación diligente de los procesos de contratación de los derivados, especialmente en materia de obra pública y prestación de servicios de salud, en concordancia con los principios de legalidad, interés general y buena administración pública, entendida esta última como un derecho fundamental de los ciudadanos.

- Finalmente, se aclara que la presentación del proyecto y la expedición del concepto técnico no comprometen a la Secretaría de Salud de Cundinamarca con la asignación de recursos ni con su ejecución.

- Para finalizar, se precisa que es responsabilidad del Fondo de Desarrollo de Proyectos Departamental (Fondecun) y la Gerencia del Proyecto en el marco del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024, la veracidad de la información remitida a la Infraestructura en Salud de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios - DDGRPS de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Así mismo, se le informa que en caso de realizar algún tipo de modificación a alguno de los ítems previamente relacionados en los oficios remitidos los cuales forman parte integral del concepto favorable, la Gerencia del Proyecto deberá NOTIFICAR a la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Por lo cual, no se podrá realizar ningún tipo de modificación sin el previo aval de dicha entidad territorial.

Nota: *Toda la documentación requerida para adelantar los procesos de obtención de licencias, independientemente de su tipo, deberá ser verificada y validada por cada uno de los contratos derivados, entre ellos el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380 de 2024 (Gerencia de Proyecto), el Contrato de Interventoría 2025-0444 y el Contrato de Consultoría 2025-0163. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de la Norma Sismorresistente NSR-10 (2010), la verificación integral de la planimetría arquitectónica y estructural, y la*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 17 30

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

revisión de toda la documentación técnica, predial y legal exigida para la correcta gestión y obtención de las licencias y permisos correspondientes.

Elaboró:

MILTON RICARDO ASCENCIO FLOREZ
Profesional Universitario de apoyo a la Supervisión
Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Vo.Bo

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora.
Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Subdirector.
Infraestructura en Salud.
Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.
Secretaría de Salud de Cundinamarca.